



Acta N° 155 del 25 de OCTUBRE de 2018 1 de ...

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

DE BELLO

ACTA NÚMERO 155

FECHA: OCTUBRE 25 DE 2018
HORA: 08:05 AM
LUGAR: RECINTO DE SESIONES DEL CONCEJO

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Muy buenos días.

Tenga la bondad señor Secretario de leer el orden del día.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

25 de OCTUBRE de 2018.

Hora: 08:05 minutos.

El siguiente es el orden el día.

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM
2. ADOPCIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE AL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2018.
3. INTERVENCION DEL DOCTOR JORGE IVAN MEJIA ABOGADO TEMA: SOCIALIZACION CONCEPTO JURIDICO, PROYECTO DE ACUERDO PRESUPUESTO 2019
4. COMUNICACIONES
5. PROPOSICIONES
6. ASUNTOS VARIOS

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 155 del 25 de OCTUBRE de 2018 2 de ...

Está leído el orden del día señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Tenga la bondad de verificar el quórum señor secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

Honorable Concejal:

| | |
|------------------------------------|----------|
| NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ | Presente |
| EDWIN ALEXANDER BUILES TORO | Presente |
| CÉSAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ | |
| YULIETH LORENA GONZÁLEZ OSPINA | Presente |
| BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ | Presente |
| JOSÉ ROLANDO SERRANO JARAMILLO | |
| JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO | Presente |
| ELBERTH LEÓN PATIÑO SERNA | Presente |
| JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL | Presente |
| MANUEL ANTONIO OQUENDO GIRALDO | |
| MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO | |
| GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE | Presente |
| JUAN DAVID MUÑOZ QUINTERO | Presente |
| JOHN DAIVE JARAMILLO LÓPEZ | Presente |
| NUBIA ESTELLA SÚAREZ CARO | |
| JESSICA JOHANNA ARANGO ARBOLEDA | |
| LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO | |
| CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ | Presente |
| ALEXANDER VARELA ARTEAGA | Presente |

Señor Presidente hay quórum suficiente para deliberar y para decidir.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 155 del 25 de OCTUBRE de 2018 3 de ...

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Antes de poner a consideración el orden del día Honorables Concejales, quisiera que en el punto 3 donde dice intervención del doctor Jorge Iván Mejía abogado, tema a socializar: concepto jurídico proyecto de acuerdo no, no es un concepto, es la socialización de la parte jurídica del presupuesto, entonces quiero hacer claridad que fue un error que cometí en la elaboración del orden del día.

En consideración en el orden del día con la modificación propuesta por la Presidencia, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿aprueban Honorables Concejales?

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

Si Ha sido aprobado señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Le damos desarrollo al orden del día señor Secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

2. ADOPCIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE AL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2018.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

En consideración la adopción del acta correspondiente al día de ayer 24 de octubre 2018, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿aprueban Honorables Concejales?

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 155 del 25 de OCTUBRE de 2018 4 de ...

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

Ha sido aprobada señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Continuemos con el orden del día.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

3. INTERVENCION DEL DOCTOR JORGE IVAN MEJIA ABOGADO

TEMA: SOCIALIZACION DE LA PARTE JURIDICA DEL PROYECTO DE ACUERDO 2019.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Doctor Jorge muchas gracias una cordial bienvenida a usted, la doctora Viviana, a todo su equipo de trabajo, agradecerles infinitamente que estén con nosotros en la mañana de hoy, usted más que nadie conoce la dinámica bien pueda hacer uso de la palabra.

TIENE LA PALABRA EL DOCTOR JORGE IVAN MEJIA ABOGADO.

Muchas gracias señor Presidente quiero desearle a todos muy buenos días, muy buenos días al señor Presidente Nicolás Martínez, el vicepresidente primero Edwin Vélez toro, vicepresidente segundo Bladimir Sierra Martínez, al secretario doctor Boris León Rivera, a todos ustedes honorables concejales, a los presentes, a los compañeros de la Secretaría de Hacienda y nuevamente al principio muchas gracias por invitarme a este espacio que en verdad me agrada, como funcionario público venir al Consejo Municipal a socializar temas de Hacienda, temas de

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 155 del 25 de OCTUBRE de 2018 5 de ...

planeación y en fin otros temas para los cuales ustedes me tienen entera disposición, hoy nos compete socializar la parte jurídica del proyecto de acuerdo 018 del 2018, por medio del cual se establece el presupuesto general del municipio de Bello para la vigencia 2019, en todas las exposiciones a mí siempre me ha gustado partir del tema general, para luego continuar con la, con la parte específica del proyecto de acuerdo como tal al menos en su articulado, es por ello que uno siempre debe arrancar por la norma de normas, por la norma básica, qué es la Constitución Política de Colombia y en la Constitución Política de Colombia tenemos diversos artículos que nos hablan del presupuesto a nivel nacional y en general del presupuesto de las entidades territoriales, es como nuestra guía para iniciar con la construcción de esta importante, en su momento ley nacional, ordenanza departamental o lo que ahora nos compete qué es el acuerdo municipal, es así como en el artículo 315 más concretamente en el numeral 5 y en el numeral 9 qué son las funciones del Alcalde, la Constitución nos indica que el Alcalde deberá presentar ante el Concejo Municipal el proyecto de acuerdo de presupuesto, de rentas, de ingresos y gastos para vigencia fiscal siguiente, siempre hay una vigencia fiscal antes, donde discrimine cuál es presupuesto de ingresos, cuál es el presupuesto de gastos y cómo será su distribución, entonces desde la norma básica tenemos esta función constitucional que le compete al Alcalde presentarlo y que le corresponde al Honorable Concejo Municipal revisarlo, discutirlo y en su defecto aprobarlo o rechazarlo. Desde la parte legal tenemos la ley 136 de 1994 modificada por la ley 1551 de 2012 en algunos de sus artículos, donde también en su artículo 91 nos indica que le corresponde en relación al Concejo Municipal, el Alcalde debe presentar el proyecto de acuerdo de presupuesto, para que esté a su vez se ha discutido y aprobado o rechazado por el Honorable Consejo; entonces acá tenemos dos puntos esenciales, primero la constitución política, segundo la ley 136 y la ley 1551, eso frente a las funciones generales del Alcalde en la presentación del proyecto de acuerdo de presupuesto Municipal, pero bien también hay unas normas específicas, tenemos el decreto 111 de 1996 que compila las leyes básicas del presupuesto y el decreto 111 de 1996 es el estatuto orgánico de presupuesto a nivel nacional, es el que nos dice como la nación debe presentar el presupuesto, nos da un paso a paso de cómo de ser llevado ese proyecto de ley ante el Congreso Nacional, pero también nos dice que ese estatuto orgánico de presupuesto a nivel nacional aplica en lo correspondiente a las entidades del nivel territorial llámese departamento o municipio o distrito en algunos casos, es así como este decreto 111 de 1996 nos

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 155 del 25 de OCTUBRE de 2018 6 de ...

define que es el presupuesto y nos da unos principios elementales que se deben seguir a la hora de construir este importante proyecto de acuerdo, es así como una definición de presupuesto podemos indicar que, corresponde a la estimación de ingresos y gastos relacionados con el logro de los objetivos predeterminados en una organización, programa, proyecto o actividad. Es un plan operacional que proyecta los ingresos y gastos siendo utilizados como una herramienta de planeación económica y financiera dentro de todo tipo de organización pública o privada, a nosotros nos compete la organización pública y claro nosotros tenemos una planificación económica, que eso es el presupuesto planear para el año siguiente, planear como vamos a seguir ejecutando ese plan de desarrollo que en estos momentos tenemos, pero bien ya les hablé del decreto 111 de 1996 que lo tienen que cumplir la nación, el departamento y el municipio, pero también ese decreto le da la facultad al Municipio, para que cree mediante el acto administrativo propio de los Consejos Municipales un estatuto orgánico Municipal de presupuesto, nosotros lo tenemos desde el año 2014 es la última modificación que se ha presentado, qué es el acuerdo 021 del 2014 valga la redundancia que nuestro estatuto orgánico de presupuesto, este estatuto orgánico de presupuesto es la guía que tiene la secretaría de Hacienda o mejor el Alcalde Municipal y el Municipio encabeza de la Secretaría de Hacienda, que nos indica el paso a paso de la construcción del presupuesto municipal, cómo se conforma, qué principios deben seguir, cuáles son las fechas y los términos establecidos para la presentación del presupuesto Municipal ante el Honorable Concejo, que recordemos que por ley son hasta los 10 primeros días hábiles del mes de octubre, requisito que cumple este importante proyecto de acuerdo, es así como en el artículo primero del acuerdo 021 habla: las normas contenidas en el presente acuerdo constituyen el estatuto orgánico del presupuesto del Municipio de Bello según lo establecido en la ley 225 del 95 artículo 32, compilada en el artículo 104 del decreto de ley 111 de 1996, el artículo noveno habla del acuerdo anual de presupuesto y nos indica que el presupuesto general del municipio es el instrumento mediante el cual se aplicación al plan de desarrollo Municipal, pero también nos dice que el presupuesto contiene el cómputo anticipado de las rentas y recursos de capital que el Municipio a través de su administración central y establecimientos públicos esperan recibir en una determinada vigencia fiscal, lo mismo que los gastos o apropiaciones en que incurrirán todas las sesiones del presupuesto, entonces este acuerdo no solamente nos define que el mismo es el estatuto orgánico de presupuesto, si no las reglas que se deben seguir para cada

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 155 del 25 de OCTUBRE de 2018 7 de ...

año presentar el presupuesto ante el Honorable Concejo municipal y también consigo trae los principios presupuestales, que son principios que vienen establecidos no sólo desde la Constitución sino también desde las diversas leyes que han sido compiladas por el decreto 111 del 96, principios tales como la planificación, la anualidad, la unidad de caja, empecemos con estos tres.

El principio de planificación: significa que el presupuesto del Municipio debe guardar concordancia con los contenidos del plan de desarrollo, tenemos un plan de desarrollo, tenemos un presupuesto y debemos articularlos, ellos no deben trabajar separados, plan de desarrollo, presupuesto siempre tienen que ir de la mano para que, para el cumplimiento de esas metas del plan de desarrollo.

El principio de anualidad: este principio es muy interesante en el tema presupuestal no sólo a nivel nacional, sino también a nivel territorial, porque nos dice que el presupuesto tiene una vigencia fiscal de un año comprendida desde el primero de enero hasta el 31 de diciembre de ese mismo año, pero este principio vemos que este principio no es absoluto, este principio tiene ciertas excepciones como cuáles: las vigencias futuras son una, es una excepción al principio de anualidad del presupuesto, las reservas presupuestales para algunos autores también es un principio de anualidad del presupuesto que incluso las reservas presupuestales como tal más adelante las tocare, porque hacen parte del articulado del proyecto de acuerdo de presupuesto.

El principio de unidad de caja: significa que con el recaudo de todas las rentas y recursos de capital se atenderá el pago de los gastos y la situación de fondos de todas aquellas dependencias que hagan parte de ella, para el pago oportuno de las apropiaciones autorizadas en el presupuesto general del municipio, tenemos otros tres principios: programación integral, especialización e inembargabilidad.

La programación integral: todo el programa y proyecto presupuestal deberá contemplar simultáneamente los gastos de inversión y de funcionamiento que las exigencias técnicas y administrativas demanden como necesarios para su ejecución y operación, esto de conformidad con los procedimientos y normas legales vigentes, es decir, nos remite no solamente a otras leyes sino también a otros acuerdos municipales frente al tema de la distribución de los ingresos.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 155 del 25 de OCTUBRE de 2018 8 de ...

La especialización: las apropiaciones deberán referirse en cada entidad u órgano de la administración municipal a su objeto y funciones y se ejecutarán estrictamente conforme al fin para el cual fueron programadas, es decir, no tendrán otra destinación diferente para lo cual fueron concebidas, esto se presenta mucho en las ventas destinaciones específicas.

La inembargabilidad: como regla general los recursos públicos son inembargables, existen algunas excepciones y cuando por parte de los entes judiciales llegan algunos embargos, lo primero que hacen los funcionarios públicos es determinar de qué naturaleza son esas cuentas, porque hay unas cuentas que por ley nacional no pueden ser embargadas, entonces lo que hacen los funcionarios es verificar de qué naturaleza es la cuenta para saber si esta puede ser embargada, si es inembargable o hasta que tope puede ser embargada.

El principio de universalidad: este principio lo notamos en todo el presupuesto, es decir contendrá todos los gastos públicos que se esperan realizar durante la vigencia fiscal, en el presupuesto no puede quedar ningún gasto por fuera siempre los deben contener todos y esto pasare a explicarlo más adelante cuando le hablé de los componentes del presupuesto municipal y cuando los aterricemos al articulado que ustedes Honorables Concejales me supongo, tienen en cada una de sus curules; y faltan dos principios. La coherencia macroeconómica: que habla del crecimiento del presupuesto según también el crecimiento de la economía, pero más importante aún el crecimiento del presupuesto de conformidad con un análisis juicioso qué hace la Secretaría de Hacienda, para saber en cuánto puede o no puede crecer el presupuesto municipal con la finalidad de no desbordarse y la homeostasis presupuestal que también habla del crecimiento real y efectivo de ese presupuesto a nivel municipal, entonces estos principios que nos trae el decreto 111 del 96 y que han sido trasladados al acuerdo 021 del 2014 son los que nos rigen en la presentación del proyecto de acuerdo del presupuesto, que ahora sí entraremos en materia frente a ese tema y entonces el proyecto de acuerdo de presupuesto a ustedes Honorables Concejales o la secretaria debió haber llegado la exposición de motivos, el cuerpo del articulado del proyecto como tal, unos anexos que son de suma importancia, como son los ingresos y los egresos, el POAI, el acta del CONFIS y en general otros anexos que todos integran el presupuesto municipal, cuando nos vamos al articulado que los documentos que tengo acá serían el folio 14 que hablan del proyecto de acuerdo

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 155 del 25 de OCTUBRE de 2018 9 de ...

número 018 tenemos unos componentes que los podemos dividir en tres componentes específicos, el componente de ingresos que es el artículo primero del proyecto de acuerdo al presupuesto, el componente segundo que es el presupuesto de gastos que sería el artículo segundo y el componente tercero que son las disposiciones generales del acuerdo municipal que serán las vigentes para el año 2019 y que nos dirán el paso a paso de cómo se ejecutará, como se podrá ejecutar o cuáles son las acciones para ejecutar del presupuesto municipal, frente al componente primero y el componente segundo es un componente de tipo técnico y de tipo financiero que ya la Secretaría de Hacienda se encargará de ir explicando por qué discriminar los ingresos, pero también distribuye los gastos, sean de funcionamiento o sean de inversión, hoy hablaremos del componente 3, del componente de las disposiciones generales y es allí cuando vemos que tenemos otros 22 artículos en el proyecto de acuerdo de presupuesto, 22 artículos que si ustedes pueden comparar con los presupuestos que se han presentado durante los últimos años vienen siendo prácticamente los mismos y es porque vienen siendo los mismos, porque en esencia la norma no ha cambiado, cambia sólo dos, tres cositas pero en esencia no ha cambiado, de suerte que en el artículo tercero nos encontraremos las disposiciones generales, que son las normas que regulan la materia del presupuesto, en el artículo cuarto nos aplicaremos, nos encontramos en el campo de aplicación de la vigencia del mismo que éste no puede ser superior a un año, los presupuestos siempre tienen que ser del primero de enero al 31 de diciembre de esa vigencia fiscal, en el artículo 5° las rentas municipales que nos alimentarán esos ingresos del presupuesto, en el artículo 6° es un, es copiar ese principio de inembargabilidad que anteriormente les explique y que se encuentra el acuerdo 021 del 2014, en el artículo séptimo es la facultad mediante el cual por medio de un acto administrativo decreto del Alcalde liquida el presupuesto municipal, y ya en el artículo octavo es un artículo muy importante son las modificaciones al presupuesto, que son las modificaciones al presupuesto bueno se tostó la presentación pero...

La modificación al presupuesto: son unos mecanismos que tiene el mismo decreto 111 del 96 el acuerdo 021 mediante los cuales se puede modificar el presupuesto, acá tenemos tres modificaciones importantes que son: las adiciones presupuestales que pueden ser de dos tipos, la adición presupuestal, son aquellas modificaciones mediante las cuales se incrementa el presupuesto general de rentas, como el de gastos, pueden ser para gastos de funcionamiento o para gastos de inversión, que pasa acá, el Alcalde **a moto propio** puede estar facultado

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 155 del 25 de OCTUBRE de 2018 10 de ...

para adicionar el presupuesto cuando una renta supere su mayor recaudó, en otras ocasiones tendrá que venir al Concejo Municipal, en este caso se está facultando al Alcalde para que adicione el presupuesto cuando una renta alcance su mayor recaudó y lo supere, allí no tendría que venir al Concejo Municipal, otra modificación al presupuesto, es la reducción o aplazamiento del mismo que se presenta cuando se tiene que reducir o aplazar alguna apropiación presupuestal y esta modificación debe tener previa autorización del CONFIS, que es el consejo municipal de política fiscal, que es el máximo órgano Municipal en temas de política fiscal y económica del Municipio.

Y viene los traslados presupuestales, los traslados presupuestales se presentan entre los mismos agregados del presupuesto Municipal y no vulneran el principio de planificación del presupuesto, sino que sirven para hacerlo más dinámico de conformidad con el día a día que se puede ir presentando en la administración Municipal, esas modificaciones presupuestales están dadas desde el decreto 111 del 96, desde el acuerdo 021 del 2014, desde este mismo proyecto de acuerdo e incluso se encuentran en todos los proyectos de acuerdo de presupuesto municipal que se han presentado, no solo en el Municipio de Bello, sino también en los distintos municipios del área metropolitana y estoy seguro que en los diferentes municipios que integran la nacional o el país, luego tenemos también otros artículos como los requisitos para afectar el presupuesto, que todos sabemos que se afecta mediante un documento denominado, puede ser certificado de disponibilidad presupuestal que por temas también de planificación en el proyecto de acuerdo tiene una vigencia de seis meses, porque no es justo que se solicite un CDP pero solamente hasta el final de año se vaya a realizar algún tipo de proceso con el mismo, eso también va dentro de la planificación de la secretaría de Hacienda, tenemos la programación del PAC, la prioridad de los pagos, causación de las obligaciones y las sentencias judiciales y en el artículo 13 tenemos el tema de los convenios de asociación, este ha sido un tema muy álgido por decirlo así, porque siempre aparece en los proyectos de acuerdo municipales de presupuesto, sin embargo ya ha sido analizado por el tribunal administrativo y ha considerado que no vulnera la unidad de materia, desde esa parte si les doy la tranquilidad a ustedes Honorables Concejales de que este artículo no vulnera la unidad de materia, al menos para el tribunal administrativo de Antioquia igualmente, como ustedes pueden recordar en el acuerdo 01 del 2017 le dieron facultades al Alcalde Municipal para poder contratar, realizar todo tipo de

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 155 del 25 de OCTUBRE de 2018 11 de ...

contratación e incluso convenios interadministrativos o de asociación, luego en el artículo 14 tenemos los cruces de cuentas, en el 15 los fondos de servicios educativos y los fondos de salud local, el presupuesto bienal de ingresos, las vigencias expiradas y la constitución de cuentas por pagar que se tiene que hacer al 20 de enero de 2019, son cuentas que el Municipio no pudo pagar durante la vigencia fiscal y tienen que pasar a la siguiente vigencia con un decreto presupuestal, con un decreto perdón, las reservas excepcionales, los pagos de vivencias anteriores y en la última parte tenemos la remisión normativa, que es la remisión normativa: cuando no encontramos una norma concreta en el proyecto de acuerdo de presupuesto nos tenemos que remitir al acuerdo 021 del 2014 o nos tenemos que remitir al decreto 111 del 96 o nos tenemos que remitir a las demás normas nacionales que regulan la materia, esto frente a la parte jurídica del proyecto de acuerdo que se les presento por parte de la administración municipal el día 10 de octubre del 2018, cumpliendo así con todos y cada uno de los pasos y requisitos que exige la normatividad nacional, hasta aquí terminado o acá termina mi presentación, espero tengan dudas las puedan preguntar, si no tengo la respuesta a cada con mucho gusto se las haré llegar en el menor tiempo posible, me pongo a entera disposición de ustedes y muchas gracias Honorables Concejales nuevamente por invitarme y hacerme parte de esta importante sesión, ya me imagino que en el componente a y el componente b será la parte técnica de la secretaría de Hacienda quién aborda el tema Muchas gracias.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ.

A usted Doctor Jorge y demás funcionarios, abrimos el espacio para las inquietudes de los Honorables Concejales.

Doctor Jorge, Doctora Viviana y demás compañeros de hacienda mil gracias por acompañarnos en la mañana de hoy los esperamos en las socializaciones correspondientes al presupuesto, muchísimas gracias que tengan un feliz día.

Tenga la bondad señor Secretario de continuar con el orden del día.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 155 del 25 de OCTUBRE de 2018 12 de ...

4. COMUNICACIONES

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

¿Hay comunicaciones sobre la mesa?

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

No hay comunicaciones señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Continuemos con el orden del día.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

5. PROPOSICIONES.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

¿Hay proposiciones sobre la mesa?

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

No hay proposiciones sobre la mesa señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 155 del 25 de OCTUBRE de 2018 13 de ...

Si, Honorable Concejal Carlos Augusto Mosquera tiene usted el uso de la palabra.

TIENE EL USO DE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GOMEZ.

Muchas gracias señor Presidente, un saludo muy especial a usted, la mesa directiva, los funcionarios de la administración que se están retirando, no señor Presidente y compañeros pedirles el favor si de pronto el sábado me pueden acompañar para que sesionemos a las 9:00 de la mañana, les agradezco mucho.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ.

En consideración sesionar el próximo sábado a las 9:00 de la mañana, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿aprueban Honorables Concejales?

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

Ha sido aprobada señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ.

Recuerden que mañana es a las 7:00.

¿Falta algún Concejal?

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

Si señor falta el Concejal:

CARLOS HERNANDEZ GIRALDO

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 155 del 25 de OCTUBRE de 2018 14 de ...

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Continuemos con el orden del día señor secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

Señor Presidente.

6. ASUNTOS VARIOS.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

¿En asuntos varios algún Concejal?

El Honorable Concejal Basiliso Mosquera

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL BASILISO MOSQUERA ALAVAREZ.

Muchas gracias señor presidente, un saludo para la mesa, los compañeros corporados y todas aquellas personas que se encuentran en el recinto.

Señor presidente era para hacer una sugerencia, a ver si es posible de que antes que termine estas sesiones puede ser octubre o noviembre, si es posible invitar a alguien que nos dé una charla de reforma política, para nosotros mirar cómo va eso, a que nos vamos a tener el año entrante, mirar si sacamos un espacio y nos de unas charlas de la reforma política que actualmente cursa en el Congreso de la República, gracias señor presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 155 del 25 de OCTUBRE de 2018 15 de ...

Muchas gracias Honorable Concejal Basiliso, queda usted comisionado para que al respecto nos organice la sesión; usted conoce algunos invitados, algún amigo suyo, algunas personas para invitar, yo sé que usted los conoce y le cedo eso.

Continuemos con el orden del día señor Secretario.

El Honorable Concejal Gabriel Jaime tiene el uso de la palabra.

TIENE EL USO DE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE.

Gracias señor Presidente, un saludo a usted y a todos los que se encuentran en el recinto, Presidente para el secretario a ver si me puede colaborar y le enviamos un comunicado a la secretaría de movilidad con un tema que tenemos en París y es el tema de los, de las rutas de roble y trans Medellín, si me hace llegar a la curul que le aporta roble y trans Medellín al Municipio de Bello, ya que ellos tienen rutas urbanas pero en Medellín, está bien que están prestando un servicio en el municipio de Bello en el barrio PARIS incluso en BARRIO NUEVO, pero es que están afectando toda la movilidad del Municipio de Bello incluso cogieron de parqueadero hace rato a París y no van a parquear donde ellos tienen las rutas entonces que le aportan, que es el aporte que le dan estas empresas de transporte al Municipio de Bello, sabiendo que acá en Bello tenemos dos empresas que anualmente pagan más de 1,500,000 millones de pesos en impuestos.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ.

Tome atenta nota señor secretario.

El Honorable Concejal Alex Varela tiene el uso de la palabra.

TIENE EL USO DE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL ALEXANDER VARELA ARTEAGA.

Gracias presidente, saludo para todos.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 155 del 25 de OCTUBRE de 2018 16 de ...

Presidente a la secretaría para que le mandemos un oficio por favor a la secretaría de educación, en la presentación que nos hizo, él nos dijo que la secretaria directamente estaba encargada del transporte de los niños de aquí de ASOPAIRES cierto, por favor nos manden, cual es el transporte que está prestando, cuánto vale y los modelos de los vehículos Concejales porque, voy a esperar la respuesta, pero al parecer como se está haciendo es una manera que no debería pero voy a esperar la respuesta, entonces hagamos esa pregunta los vehículos cuánto vale el contrato y sobre todo si, si son vehículos que cumplen con la norma para transportar estos estudiantes y estas personitas, gracias Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ.

Con mucho gusto Honorable Concejal.

Señor secretario proceder, continuemos con el orden del día.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

Señor presidente le informo la totalidad de todos los Concejales al recinto y ha sido agotado el orden del día.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Agotado el orden del día levanto la sesión y cito para mañana viernes a las 7:00 de la mañana rogándole al equipo de comunicaciones recordándole a nuestros invitados que mañana a las 7: 00 y sábado a las 9:00 muchísimas gracias, que tengan un feliz día todos, cito para mañana a las 7:00 de la mañana que estén bien.

Nicolás Gilberto Martínez Gonzales
Presidente

Boris León Rivera Moreno.
Secretario

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 155 del 25 de OCTUBRE de 2018 17 de ...

Andrés Mauricio Escobar M